

Municipalidad de Saliqueló

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y FISCALÍA

Honorable Concejo Deliberante

SALIQUELO, 18 DE OCTUBRE DE 2012.

CONSIDERANDO

La necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la provisión de los servicios esenciales y financieros de nuestro Municipio.

Que nuestro Consejo adhirió oportunamente a la modificación en el Decreto nº 114114 para el otorgamiento de la deuda que mantuvo con el Gobierno Provincial, lo que permitió la reanudación de los pagos para el funcionamiento de políticas sociales y de desarrollo.

Que el Gobierno Provincial, ha dispuesto la reorganización de los servicios municipales, permitiendo un mejor perfil de los servicios de la deuda, otorgando una mayor flexibilidad actual de los pagos que de lo contrario se verían afectados a la consecución de obligaciones contractuales.

Que la presente Inspección Fiscal, permitió una mejor planificación, programación y coordinación de los recursos provinciales a la Corona.

Que la ejecución del Programa Provincial de Descentralización de los Municipios, incluye una prórroga del período de gracia del endeudamiento otorgado con la Provincia al 31 de diciembre de 2011, modificando las condiciones financieras de los saldos de apertura de deuda.

Que la adhesión de este Municipio, se efectuó conforme lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo determinado en la normativa que otorga el Régimen de Municipalidad Fiscal al said nuestro Municipio se encuentra actualizado.

Que por todo lo expuesto, corresponde la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALIQUELO EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES EN EL DÍA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCCIONA LA SIGUIENTE:

URBENANZA DEFINITIVA

ARTICULO 1º.- Adhiere la Municipalidad de Saliqueló a la modificación en el Decreto Provincial nº 114114, que actualiza las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidos en el "Programa Provincial de Descentralización de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por el Decreto Provincial nº 111411.

ARTICULO 2º.- Constatarse se adhirió con anterioridad el Consejo Inspección de la Municipalidad de Saliqueló y la Provincia de Buenos Aires, el que tiene Años Faltos para fructificar de la presente.

ARTICULO 3º.- Facilitar el Poder Ejecutivo a correspondencia la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, saldos de capital como de intereses.

En la ciudad y provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de 2012.

Municipalidad de Saliqueló

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y FISCALÍA

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a pagar los emblemas provinciales que corresponden derivados de este operativo, los que deberán ser informados a este Consejo.

ARTICULO 2º.- Constatarse la presente Ordenanza, a los efectos que se expide sobre la presente la que se propone al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a emitir intervención de acuerdo a la normativa en las Leyes nº 12461, nº 12560 y concordantes, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo establecido por el artículo 47 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Departamento Ejecutivo de este Municipio para su presentación.

ARTICULO 3º.- Clases, categorías, registros y saldos.

URBENANZA Y LEGIS

MARIA LAURA SUAREZ CONCEJAL
VIVIANA N. BELLONI SECRETARIA
ROBERTO A. GONZALEZ MAYOR CONTRIBUYENTE
JOSÉ A. HERNÁNDEZ PRESIDENTE

En la ciudad y provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Octubre de 2012.